

ORDENANZA N° 992/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: MODIFIQUESE el Art. 10° de la Ordenanza N° 935/93 (E.M.O.S.S.), el que quedar... redactado como sigue:

Art. 10°.-: En caso de ausencia o incapacidad temporaria del Presidente, ser... reemplazado en sus funciones por el Secretario del Ente.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los veintiun días del mes de Septiembre de 1994.-

firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY
Sec. H.C.D.

RAUL PALACIO
Pte. H.C.D.

DECRETO N° 139/94- PROMULGASE la Ordenanza N° 992/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Septiembre de 1994.-

Capilla del Monte, 27 de Septiembre de 1994.-

FIRMADO: GABRIEL E. BUFFONI
Sec.General

DIEGO SEZ
Intendente Municipal